

Aplazan votación en Corte por ausencia de dos ministros

Batres se opone.

El pleno acordó esperar a Piña y Pardo para emitir acta de sesión en la que dio ultimátum a jueces

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia aplazó la votación de tres acciones de inconstitucionalidad hasta que estén presentes dos ministros que no acudieron a la sesión, ya que sin su voto quedarían vigentes diversos temas que han sido invalidados.

El pleno de la Corte también determinó esperar a los ministros ausentes, Norma Piña Hernández y Jorge Mario Pardo Rebolledo, para tener lista el acta de la sesión pasada, en la que dio 24 horas a los jueces que otorgaron suspensiones contra la reforma judicial para que revisen de oficio sus determinaciones.

Lo anterior, no obstante, no implica echar atrás la resolución tomada, solo aclarar las declaraciones realizadas por algunos ministros, particularmente los comentarios de Piña y de Pardo Rebolledo.

Las acciones de inconstitucionalidad fueron promovidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos e impugnan diversas porciones normativas de las leyes Orgánica de la

Universidad Intercultural de Jalisco, la número 197 para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad de Sonora y la de Fiscalización Superior de San Luis Potosí.

Por esta razón, el ministro presidente en funciones, Alberto Pérez Dayán, planteó que en temas donde existan precedentes del máximo tribunal y no estén presentes todos los ministros se debe aplazar la votación para no dejar vigentes asuntos que han sido invalidados.

Antes, la ministra Margarita Ríos-Farjat pidió aplazar la resolución sobre el tema de la Ley Orgánica de la Universidad Intercultural de Jalisco.

Aunque siete ministros, entre ellas Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel, se pronunciaron por invalidar porciones normativas del estatuto les faltó un voto para anularlas, ya que Lenia Batres se posicionó en contra.

Ante el acuerdo de los siete ministros de aplazar la votación, Batres manifestó su desacuerdo, pues ello “equivaldría a prácticamente asumir que las sesiones en las que no estemos todos no sean válidas y, en ese sentido, valdría la pena entonces suspenderlas. Como eso no ocurre, se declaran instaladas válidamente, y en razón de ello que la votación que se adopte debe ser la definitiva. —